

Titular	N.º Registro o Catálogo	Localidad	Clase de industria
Angel Cortés Cortés	10.075	Cáceres	Chacinería menor
Sebastián Nevado Lumbreras	10.076	Herrera Alcántara	Chacinería menor
Eugenia Pavón Román	10.077	Torreorgaz	Chacinería menor
Luis Cansado Sánchez	10.078	Cáceres	Almacén de frutas
Basilio Fragoso Barroso	10.079	Cáceres	Chacinería menor
Felisa Holgado Jiménez	10.080	Sierra de Fuentes	Chacinería menor
Vda. de Sebastián Cañadas Priante	10.081	Jarandilla de la Vera	Higos secos
Francisca Lorenza Chamorro Rey	10.082	Alcuéscar	Chacinería menor
Gregorio Cansado Fernández	10.083	Cáceres	Almacén de aceites
Aldeana de Alimentación S. A.	10.084	Aldea del Cano	Chacinería menor
Alejandro Villa Casares	10.085	Casar de Cáceres	Chacinería menor
Andrés Nieto Cuadrado	10.086	Miajadas	Almacén frigorífico

CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL

RESOLUCION de 18 de enero de 1985 de la Consejería de Emigración y Acción Social por la que se clausura el Centro de Alimentación de Coria.

En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 33 de la Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se dispone lo siguiente:

1.º) Clausurar el Centro de Alimentación Infantil de Coria, transferido a la Junta de Extremadura, mediante Real Decreto 251/1982 de 15 de enero, con efectos del día siguiente a la publicación de la presente en el Diario Oficial de Extremadura.

2.º) El personal que en la actualidad presta sus servicios en el Centro, queda adscrito, con efectos del día siguiente a la publicación de la presente en el Diario Oficial de Extremadura, a la Guardería Infantil de la localidad.

La Consejera de Emigración
y Acción Social,
MARIA ANGELES BUJANDA

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S. A. con domicilio en Parque Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se re-

seña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S. A. la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Cable sub. Mervic-Gridilla.

Final: C. T. que se describe.

Tipo: Subterránea.

Longitud en km.: 0'192.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al 2 X 3 (1 X 150) mm.².

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Esquina c/ Cuartel - Avda. Villanueva en Badajoz.

Tipo: Cubierto.

Potencia: 2 X 630 KVA.

Relación de transformación: 20/0'22-0'127 KV.

Finalidad de la instalación: Dar servicio nuevos bloques.

Presupuesto pesetas: 5.218.734.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 01.788/11.707.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 7 de diciembre de 1984

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA